

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las nueve horas con veinticinco minutos del día veintiséis de agosto de dos mil diecinueve.

Considerando:

I. El veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, la ciudadana XXXXXXXXXXXXX, solicitó:

“Resolución del pleno de la Corte Suprema de Justicia (CSJ) por medio de la cual decidió mantener la reserva informativa de los informes elaborados por la Sección de Probidad sobre presunto enriquecimiento ilícito de los casos que han sido resueltos durante 2018” (sic).

II. Ahora bien, en el presente caso, la suscrita con el objeto de garantizar los principios de prontitud y sencillez contenidos en el art. 4 letras c) y f) de la Ley de Acceso de Información Pública, respectivamente, considera pertinente extraer la información que ya se encuentra incorporada en los archivos de esta Unidad, específicamente en el expediente con referencia 3038-2018(1); a efecto de entregársela a la ciudadana XXXXXXXXXXXXX.

III. En ese sentido, con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en las razones expuestas y los arts. 66, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. *Entrégase* a la ciudadana XXXXXXXXXXXXX, copia simple del memorándum con referencia OF.SG-CM-1102-2019, de fecha dieciséis de agosto de dos mil diecinueve, remitido por la Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, con la resolución de Corte Plena de fecha 8/8/2019.

2. Notifíquese.

Lcda. Eva Marcela Escobar Pérez

Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.